

Corresponde expediente N° 622-S-2023.-

General San Martín, 07 JUL 2023

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de Licitación Pública N° 26/23 el día 06 de Junio de 2023, para la ejecución del servicio "LIMPIEZA EN CUENCO VILLA MAIPU", originado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según expte. 622-S-2023.-

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Contaduría General han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y;

Que en artículo 162 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en concordancia con el artículo 198 menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el artículo 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la LICITACION PÚBLICA N° 26/23 celebrada el día 06 de Junio de 2023 para la ejecución del servicio "LIMPIEZA EN CUENCO VILLA MAIPU" originada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según expte. 622-S-2023.-

06 8 7 2023

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el servicio licitado a la empresa **NAURSO S.A.S.:** R: 01 por mejor precio, por la suma total de pesos dieciocho millones setecientos veinte mil. (\$18.720.000).-

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Cuenta: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-Categoría Programática 55.02-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Objeto del Gasto 3.3.6 Mantenimiento y limpieza desagües.

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

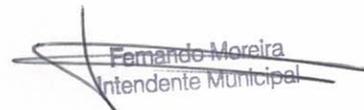
ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la Confección del contrato y a Jefatura de Gabinete para su registro. Luego a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.-

MP
23824



Héctor Grosso
Subsecretario de Hacienda y
Modernización de la Gestión
A/C DTO 632/23



Fernando Moreira
Intendente Municipal